

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9945

Miércoles 1º de Marzo de 2006

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López Ministro de la Familia y Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL DECRETOS SINTETIZADOS Año 2006 - Dto. Nº 101, 102, 128, 177, 183 y 188	2-3
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Dirección General de Rentas	
Año 2005 - Res. Nº 338	3
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	
Año 2006 - Res. Nº II-23 a II-28	3-4
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2006 - Res. Nº VI-13 VI-15, IV-16, IV-27 y IV-28	4-5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2006 - Res. Nº XVI-05, XVI-08	5-6
Ministerio de Educación	
Año 2006 - Res. Nº XIII-60 a XIII-77	6-8
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2006 - Res. Nº III-13 y 40	8
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2006 - Res. Nº V-17 y V-31	9
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2006 - Res. Nº XV-04	9
PEGOT VICTOVER CONVENTE C	
RESOLUCIONES CONJUNTAS	
Ministerio de Economía y Crédito Público y	
Corporación de Fomento del Chubut	_
Año 2006 - Res. Conj. Nº III-14 y XIX-05	9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
y Secretaría de Hidrocarburos y Minería	_
Año 2006 - Res. Conj. Nº XII-17 y XX-02	9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
e Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2006 - Res. Conj. № XII-18 y XVI-06, XII-19 y XVI-07	9-10
DISPOSICIONES	
Dirección General de Minas y Geología	
Año 2005 - Disp. Nº 455, 394, 395, 397, 418, 420, 421	10-13
Año 2006 - Disp. Nº 01	13
Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades -	13
Dirección General de Cooperativas y Mutualidades	
Año 2006 - Disp. Nº 02	14-15
And 2000 - Disp. N 02	14-13
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Dirección General de Industria y Comercio	
Año 2006 - Disp. Nº 27, 28 y 29	15
Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades	13
Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable	
Año 2006 - Disp. Nº 12 a 18	16
Alio 2000 - Disp. N- 12 a 10	10
SECCION GENERAL	
	16 10
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.544/05	16-18
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.433/04	18-19
Ediatos Iudioialas Romatos Conventarios	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	19-27
Licitaciones - Avisos	19-27

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 101 01-02-06

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo Secretaria del Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la señorita LOPEZ, Daniela Paola (MI Nº 26.889.011 – clase 1978).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P. – SAF: 33: Unidad Ejecutora Provincial del M.E. y C.P.

Dto. Nº 102 01-02-06

Artículo 1°.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, al señor AGUIRRE, Raúl Luis Luciano (MI Nº 30.395.567 – clase 1977) en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.

Dto. Nº 128 07-02-06

Artículo 1° .- APRUEBASE los actuado en la Licitación Pública N° 01/05.

Artículo 2º.- ADJUDICASE el Renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 01/05 a la Oferta Básica correspondiente a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., por un monto mensual de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 116.993, 84), por ajustarse en un todo a las exigencias y especificaciones técnicas solicitadas, obrantes en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y asimismo por resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 3º.- ADJUDICASE el Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 01/05 a la Oferta Básica correspondiente a la firma SOCIEDAD ANONIMA ORGANI-

ZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA (O.C.A.), por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y NUE-VE MIL QUINIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTA-VOS (\$ 139.500,77), por ajustarse en un todo a las exigencias y especificaciones técnicas solicitadas, obrantes en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y asimismo por resultar económicamente conveniente a los intereses del Banco del Chubut S.A. y del Estado Provincial.

Artículo 4º.- DESESTIMANSE respecto del Renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 01/05, la Oferta Básica correspondiente a la firma SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA (O.C.A.), y respecto del Renglón Nº 2, la Oferta Básica correspondiente a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., en ambos casos por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial y del Banco del Chubut S.A.

Artículo 5º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente Decreto, y que se estima en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis (\$1.247.926) para el Ejercicio 2006 del siguiente modo: En la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Obligaciones del Tesoro – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 315 – Servicio Correo – UG 11999 – FF 111. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión del crédito presupuestario necesario para el Ejercicio 2007.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º del presente Decreto será íntegramente afrontado por el Banco del Chubut S.A., entidad bancaria a la que la firma adjudicataria deberá remitir la correspondiente facturación.

Artículo 7°.- Por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, el Instituto de Asistencia Social y Petrominera S.E., se afrontarán los gastos correspondientes para el cumplimiento en lo pertinente del artículo 1º del presente Decreto, a los que la firma adjudicataria deberá remitir las correspondientes facturaciones. El gasto se estima de la siguiente manera: Por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos (\$75.600) por el Instituto de Seguridad Social y Seguros; por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000) por el Instituto de Asistencia Social; y por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400) por Petrominera S.E.

Dto, No 177 17-02-06

Artículo 1º.- Asciéndase a partir del 01 de enero de 2005, al grado inmediato superior (Oficial Principal) en la Agrupación Comando – Escalafón General al Oficial Inspector GONZALEZ, Jesús Guillermo (MI Nº 23.201.791, clase 1973).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Programa 23 – Seguridad.

Dto. No 183 20-02-06

Artículo 1º.- RECTIFICASE el artículo 5º del Decreto Nº 128/2006; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º del presente Decreto, y que se estima en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis (\$ 1.247.926) para el Ejercicio 2006 del siguiente modo: En la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Obligaciones del Tesoro – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 315 – Servicio Correo – UG 11999 – FF 111. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión del crédito presupuestario necesario para el Ejercicio 2007.

Artículo 2º.- RECTIFICASE el artículo 6º del Decreto Nº 128/06; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 3º del presente Decreto será íntegramente afrontado por el Banco del Chubut S.A., entidad bancaria a la que la firma adjudicataria deberá remitir la correspondiente facturación.

Artículo 3°.- RECTIFICASE el artículo 7º del Decreto Nº 128/06; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°.- Por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, el Instituto de Asistencia Social y Petrominera S.E., se afrontarán los gastos correspondientes para el cumplimiento en lo pertinente del artículo 2º del presente Decreto, a los que la firma adjudicataria deberá remitir las correspondientes facturaciones. El gasto se estima de la siguiente manera: Por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 75.600) por el Instituto de Seguridad Social y Seguros; por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000) por el Instituto de Asistencia Social; y por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400) por Petrominera S.E.

Dto. No 188 22-02-06

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) a favor de la Municipalidad de Esquel, siendo responsable de su utilización y rendición el Sr. Intendente de dicha ciudad, Sr. Rafael Williams. El Subsidio será destinado a cubrir los gastos que demande la obra "Construcción de un desarenador y una humidificadora en la Planta de tratamiento de efluentes cloacales".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se afrontará con el crédito previsto en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad Específica 1 - FF 111 - UG 11999 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2006.

Artículo 3°.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2005

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 338

06-12-05

Artículo 1º.- Designar a la empresa TERMINALES MARITIMAS PATAGONIA S.A. - TERMAP S.A. - domiciliada en Democracia 51 (9000) Comodoro Rivadavia, Chubut, Agente de información respecto de los servicios de recepción, almacenaje y despacho de crudo a los buques, presentados para todas las empresas productoras de petróleo de la Provincia de Chubut – Cuenca del Golfo San Jorge.

Artículo 2º.- Disponer que a los fines de dar cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo anterior, la empresa deberá presentar el detalle de los certificados de entrega emitidos, por cada buque, informando los datos de la operación, fecha, destino, compañía y buque tanque, empresa cargadora, cantidades despachadas, porcentaje de participación, volumen a 15º C Seco y 15.56º C S.S.

Artículo 3°.- La información que se aporte conforme al presente régimen, deberá comprender períodos de meses calendario, a partir del 1° de enero de 2006 y deberá ser presentada dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente, conjuntamente con respaldo en archivo excel o formato de texto, en la Dirección Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 Piso 1 (C.P. 1041) Capital Federal.

Artículo 4º.- Hacer saber que respecto de los servicios de recepción y almacenaje de crudo prestados por la empresa, deberá dar cumplimiento al deber de información impuesto por el artículo 1º de la presente, previo requerimiento expreso por esta Dirección, y dentro de los plazos y formas establecidas en el caso en particular.

Artículo 5º.- Las informaciones o incumplimientos parciales o totales al presente régimen, serán pasibles de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

Artículo 6°.- Las disposiciones de la presente resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y serán de aplicación, con relación a la información alcanzada por este régimen.-

I: 23-02-06 V: 01-03-06

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-23

20-02-06

Artículo 1°.- Reconocer setecientas treinta y cinco (735) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Octubre de 2005, por el personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus Delegaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, con motivo del acto eleccionario.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94: Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores

Res. N° II-24 20-02-06

Artículo 1°.- Reconocer cuatrocientas setenta y tres (473) horas extraordinarias realizadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2005, por el personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-25 20-02-06

Artículo 1°.- Reconocer ochenta y siete (87) horas extraordinarias realizadas durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2005, por el personal de distintas Delegaciones de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° II-26 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer al agente Justo Antonio PIRES (D.N.I. N° 14.296.081 - Clase 1961), cargo Oficial Oficios Varios, Código 2-078 - Clase III, Agrupamiento Personal Obrero del Plantel Básico de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, con asignación de funciones en Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, cien (100) horas extraordinarias mensuales, realizadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005

Artículo 3°.- Por la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, se abonarán las horas extraordinarias reconocidas.

Res. N° II-27 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3° del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer sesenta (60) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2005, por cada uno de los agentes: Juan Carlos CALFUPAN (D.N.I. N° 10.561.063 - Clase 1953) cargo Capataz, Código 2-012, Clase II, y Miguel SALONE (D.N.I. N° 13.036.044 - Clase 1959) cargo Oficial Oficios Varios, Código 2-078, Clase III, ambos del Agrupamiento Personal Obrero, y José Luis ARZA (D.N.I. N° 24.397.249 - Clase 1975) cargo Analista "B" de Sistemas de Computación de Datos, Código 3-104, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, todos del Plantel Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3°.- Por la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, se abonarán las horas extraordinarias reconocidas.

Res. N° II-28 20-02-06

Artículo 1°.- Reconocer las novecientas treinta y seis (936) horas extraordinarias realizadas durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, por el personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

Res. N° IV-13 06-02-06

Artículo 1°.- Desígnase a cargo de la Dirección de Personal y Recursos Humanos - dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Isabel Nélida BAHAMONDE (D.N.I. N° 16.872.077 - Clase 1964) Cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A con 40 horas semanales de labor - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la División Central Categoría 1-F - Agrupamiento Personal Jerárquico ambos cargos - Ley 3158 de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 06 de febrero y hasta el 17 de febrero de 2006. inclusive.

Res. N° IV-15 15-02-06

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar "Rain Antec" de la localidad de El Maitén a la agente Elena JOSIFOVITCH (D.N.I. N° 10.505.271 - Clase 1955) cargo Jefe de Departamento Servicio Diurno - Agrupamiento Personal Jerárquico Categoría 1-F - Ley 3158 - ambas dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Huma-

no y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 09 de enero de 2006 y hasta el 23 de enero de 2006 inclusive.

Res. N° IV-16 15-02-06

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar "Glesni" de la ciudad de Esquel, a la agente Nancy Yamil AMED (D.N.I. N° 16.049.865 - Clase 1963) Cargo Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Ley 3158, ambas dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 22 de diciembre de 2005 y hasta el 17 de enero de 2006 inclusive.

Res. N° IV-27 20-02-06

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 3967-MFyPS-05.

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Res. N° IV-28 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma.

Artículo 2°.- Prorrogar el asiento de funciones en el Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Trelew - ddependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - a la agente Nilda Mabel BORDEIRA (D.N.I. N° 10.434.352 - Clase 1953) Cargo Departamento Secretaría - Categoría 1 - C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 40 horas semanales de labor - Ley 3158 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-05 17-02-06

Artículo 1°.- Mensualizar a partir del 01 de febrero de 2006 y hasta el 31 de diciembre del año 2006 en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 90 al personal que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Sub-Jurisdicción 0 - Servicio 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 90 - Inspecciones - Fuente de Financiamiento 222 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 370 Ejercicio Financiero 2006.

ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MENSUALIZACIONES PROGRAMA 90 A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	CARGO	copigo	ÇĀ⊹⊞Q	AGRUPAMIEN- TO	DIRECCION	DESDE	НАЅТА
FARIAS	JUAN PABLO	26.889.021	1978	Administrativo, Ayudante	3.004-IV	4	Téc. Administ.	Social	01/02/2006	31/12/2006
MONSALVES	GUSTAVO ROBERTO	28.054.714	1980	Administrativo, Ayudante	3.004-IV	4	Téc. Administ.	Social	01/02/2006	31/12/2006
OLIVERA	RUBEN EDGARDO	13.036.102	1959	Administrativo, Ayudante	3.004-IV	4	Téc. Administ.	Social	01/02/2006	31/12/2006
RAMIREZ	JAVIER ANTONIO	25.656.636	1976	Administrativo, Ayudante	3.004-IV	4	Téc. Administ.	Social	01/02/2006	31/12/2006
CORTES	LORENA	24.129.947	1974	Arquitecta "C"	4.013-Ⅲ	7	Profesional	Planif. y Desarrollo	01/02/2006	31/12/2006
HERNANDO	ANALIA	25.710.322	1977	Arquitecta "C"	4.013-Ⅲ	1	Profesional	Planif. y Desarrollo	01/02/2006	31/12/2006
RAMOS	EDGARDO RUBEN	18.178.178	1967	Auxiliar Técnico Obras "D"	3.018-IV	4	Téc. Administ.	Planif. y Desarrollo	01/02/2006	31/12/2006
GUICHA	MARTIN ALEJAND- RO	28.046.255	1980	Guardián	1.010-lV	4	Servicios	Administ. y Personal	01/02/2006	31/12/2006
MELCHIOR	MAURICIO	28.482.219	1980	Administrativo, Ayudante	3.004-N	4	Téc. Administ.	Gerencia General	01/02/2006	31/12/2006
CARCAMO MIRANDA	KARINA ANDREA	18.839.445	1975	Administrativo, Ayudante	3.004-IV	4	Téc. Administ.	Tierras y Escrituración	01/02/2006	31/12/2006
BOWSON	VALERIA NATALIA	25.335.870	1977	Administrativo, Ayudante	3.004-IV	4	Téc. Administ.	Tierras y Escrituración	01/02/2006	31/12/2006
CODESAL	JOSE LUIS	12.997.632	1959	Arquitecto "A"	4.011-1	17	Profesional	Construccion- es	01/02/2006	31/12/2006

Res. N° XVI-08 20-02-06

Artículo 1°.- Limitar la mensualización de la Ing. SILVIA MONICA OLMEDO (D.N.I. N° 23.076.449 - Clase 1973) en el Cargo Ingeniero Civil "B", Código 4-062 - Nivel II, Categoría 15, Agrupamiento 4, Personal Profesional dependiente de la Dirección de Construcciones, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 31 de enero del 2006.

Artículo 2°.- Mensualizar a la Ing. SILVIA MONICA OLMEDO (D.N.I. N° 23.076.449 - Clase 1973) a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2006 en el Cargo Ingeniero Civil "A", Código 4-061 - Nivel I, Categoría 17, Agrupamiento 4, Personal Profesional, dependiente de la Dirección de Construcciones, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Sub - Jurisdicción 0 - Servicio 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 90 - Inspecciones - Fuente de Financiamiento 222 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 3 - Función 370 Ejercicio Financiero 2006.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-60 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 40 -jornada simple- de Trelew, interpuesto por la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 204 -jornada simple-de Comodoro Rivadavia, señora ACOSTA, Claudia Mariela (M.I. N° 22.934.819 - Clase 1972), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-61 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 10 -jornada completa- de Carrenleufú, interpuesto por el Maestro de Año Titular de la Escuela N° 63 -jornada simple- de Chacay Oeste, señor JARA, Julio Rubén (M.I. N° 20.239.141 - Clase 1968), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-62 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 23 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 204 -jornada simplede la misma ciudad, señora MORGANTE, Valeria (M.I. N° 23.905.387 - Clase 1974), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-63 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 132 -jornada completa- de Cerro Radal, interpuesto por el Maestro de Año Titular de la Escuela N° 118 -jornada simple- de El Mirasol, señor JALLEY, Jorge Osvaldo (M.I. N° 20.383.688 - Clase 1968), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-64 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 77 -jornada simple- de Las Plumas, interpuesto por la Directora Titular de la Escuela N° 129 -jornada completa- de Dos Lagunas, señora VAZQUEZ, Silvana Raquel (M.I. N° 17.633.303 - Clase 1965), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-65 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 114-jornada completa- de Lago Rosario, interpuesto por el Maestro de Año Titular de la Escuela N° 86-jornada completa- de Piedra Parada, señor GARCIA, José (M.I. N° 17.123.744 - Clase 1965), por los períodos lectivos 2004 y 2005.

Res. N° XIII-66 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 206 -jornada simple- de Trelew, interpuesto por la Vicedirectora Titular de la Escuela N° 51 -jornada simple- de Río Pico, señora GETTE, María Beatriz (M.I. N° 14.445.360 - Clase 1961), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-67 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 56 -jornada simple- de Dique Florentino Ameghino, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 125 -jornada simple- de Bethesda, señora MORENO, María Virginia del Valle (M.I. N° 20.445.557 - Clase 1968), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-68 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Ar-

tículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 194 -jornada simple- de Lago Puelo, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 22 -jornada simple- de El Maitén, señora GIROMETTI, Silvina Andrea (M.I. N° 21.919.869 - Clase 1971), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-69 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 131 -jornada completa- de Corcovado, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 191 -jornada simple- de la misma localidad, señora QUIROGA, Miriam Analía (M.I. N° 14.602.152 - Clase 1961), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-70 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 73 -jornada simple- de Ricardo Rojas, al Maestro de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 82 -jornada simple- de Sarmiento, señor VALLEJOS, Ricardo (M.I. N° 14.805.053 - Clase 1962), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-71 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela Nº 174 -jornada simple- de Trelew, interpuesto por la Vicedirectora Titular de la Escuela Nº 47 -jornada simple- de Rawson, señora BONAVIA, María Leliz (M.I. Nº 14.878.758 - Clase 1962), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-72 20-02-06

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones de las docentes CORREAS María Eugenia (M.I. N° 5.982.036 - Clase 1949) y CHACON Norma Alicia (M.I. N° 11.237.667 - Clase 1954), en los Cargos y Horas Cátedras que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto y en las fechas que en el mismo se indican, quienes desarrollaron tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew y en la Municipalidad de Esquel, respectivamente.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado al Ejercicio 2005, Jurisdicción 50 - Programa 17: Educación General Básica – Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

CARGOS Y HORAS CATEDRA EN COMISION

Apellido y	Š	Estab.	30226	Asignatu-	Cant. Horas	4,2	۵-	TUR-	Fec	Fecha
Nombre		» N	Caigo	ra	Sit. de Rev.	2 0	- >	Q.	DESDE	HASTA
CORREA- S, María Eugenia	5.982.036	759		Lengua y Literatura Lengua y Literatura	5 - Titular 5 - Interino	17o. 17o.	1ra. 2da.	≥≥	01/10/2005	31/12/2005
CHACON, Norma Alicia	11.237.667	76 602	Maestro de Año Maestro de Ciclo Adultos		Titular Interino				24/10/2005	31/12/2005

Res. N° XIII-73

20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 134 -jornada completa- de Paso del Sapo, a la Maestra de Música Titular de la Escuela N° 115 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora LAHOZ, Maricel Estela (M.I. N° 26.439.682 - Clase 1978), por el período lectivo 2005.

Res. N° XIII-74

20-02-06

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Margarita Isabel GUTIÉRREZ (M.I. N° 20.541.816).

Res. N° XIII-75 20-02-06

Artículo 1°.- RECONOCER la afectación de horas cátedra de Nivel Superior, según lo indicado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, a los agentes que se desempeñan en la Dirección de Proyectos Especiales e Innovación Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- ASIGNAR horas cátedra de Nivel Superior, según lo indicado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el objeto motivo por el cual fueron convocadas, a las agentes que se desempeñan en la Dirección de Proyectos Especiales e Innovación Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración, a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de las agentes involucradas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I ASIGNACIÓN DE HORAS CATEDRA -NIVEL SUPERIOR

Apellido y Nombre	MIN°	Horas	Oficina de desempeño
DEL CARRO, Graciela Luisa	6.718.505	quince (15)	Dirección de Proyectos Especiales e Innovación Educativa
GARCIA ALONSO, Griselda	20.070.117	quince (15)	Dirección de Proyectos Especiales e Innovación Educativa

Res. N° XIII-76 20-02-06

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salaria existente entre el cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 - Clase II del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y el cargo Jefe de División Planta Permanente y Transitoria dependiente de la ex Dirección de Personal Docente de Educación General Básica del Ministerio de Educación, a la señora María del Carmen TRIOLO (M.I. N° 13.527.751 - Clase 1960), por el usufructo de cinco (5) días y nueve (9) de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2003, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2°), Inciso c) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-77 20-02-06

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Reconocer la asignación de funciones a partir del 31 de agosto de 2005 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, en la Municipalidad de Epuyén, al agente Alberto Blas FERNÁNDEZ (M.I. N° 10.180.080 - Clase 1952), quien revista en un cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Escuela N° 9 con internado de Epuyén.

Artículo 3°.- Asignar funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Municipalidad de Epuyén, al agente Alberto Blas FERNÁNDEZ (M.I. N° 10.180.080 - Clase 1952), quien revista en un cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en la Escuela N° 9 con internado de Epuyén.

Artículo 4°.- Establecer que la Municipalidad de Epuyén, en la que presta funciones el agente Alberto Blas FERNÁNDEZ, deberá remitir a la Escuela N° 9 con internado de la mencionada localidad, un informe mensual de asistencia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-13 20-02-06

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente NIETO, Claudia del Valle (MI Nº 24.750.559 – Clase 1975) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria a cargo del Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 20 de febrero de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, PASSAROTTI, Daniela Silvina (MI Nº 27.186.168 – Clase 1979) la bonificación citada precedentemente por el período de ausencia.

Res. Nº 40 15-02-06

Artículo 1º.- DECLARASE fracasada la Licitación Pública Nº 17/05-SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Finalización de Usos Múltiples" para la Comuna Rural de Las Plumas.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº V-17 01-02-06

Artículo 1º.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia al cargo Director de Información y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, presentada por la licenciada Lara MAC DONNELL (MI Nº 27.092.650 – clase 1979), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, en la Dirección General de Gobierno Digital - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-31 20-02-06

Artículo 1º.- Asígnanse funciones a partir del 20 de febrero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Modernización del Estado, a la agente María del Carmen PAIOLA (MI Nº 12.175.321 – clase 1955), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PTOVINCIAL

Res. Nº XV-04 20-02-00

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente GONZALEZ, Sandra Lucía (MI Nº 16.722.018 – clase 1965) cargo de revista Jefe División Administrativa II – Clase XIII en el cargo de Jefe de Sección Administrativa II – Servicio Administrativo Clase XVI a partir del día 26 de diciembre de 2005 y hasta el 29 de enero de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 4 – Actividad 1.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. Nº III-14 MEyCP y XIX-05 Corfo 20-02-06

Artículo 1°.-Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2006 y hasta el 31 de Diciem-

bre de 2006, en la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a la agente BARCELO, Nancy Elizabeth (MI № 17.037.074 – clase 1964) – cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°.- Solicítase al Organismos de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 3°.- Al término del período mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. Conj. Nº XII-17 SIPySP y XX-02 SHyM 20-02-06

Artículo 1º.- Reconocer la prórroga de asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 inclusive, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del agente GARCIA, Héctor Rubén (MI Nº 13.036.193 – clase 1959) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta permanente de la Dirección General de Minas y Geología - Secretaría de Hidrocarburos y Minería, otorgada mediante Resolución Nº V 98/04 y XII 38/04.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por el Ministerio de la Producción, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. Nº XII-18 SIPySP y XVI-06 IPVyDU 20-02-06

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente BULLON, Silvio Daniel (MI Nº 20.371.592 – clase 1968) cargo Medio Oficial Carpintero – Código 2-016 – Clase V – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Se-

cretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Res. Conj. Nº XII-19 SIPySP y XVI-07 IPVyDU 20-02-06

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente ORTIZ, Carlos Hugo (MI Nº 7.820.561 – clase 1944) cargo Albañil – Código 2-001 – Clase IV – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, desde el 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desa-

DISPOSICIONES

AÑO 2005

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera Nº 455/05

Rawson (Chubut), 29 de Diciembre de 2005

VISTO

rrollo Urbano.

El Expediente Nº 14.585/05 de Permiso de Exploración y Cateo, ubicada en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo no se ha registrado en el Protocolo de Exploraciones y Cateos

Que a fojas 30 el apoderado de la Empresa M.B. HOLDING S.A. ha manifestado la voluntad de dicha Empresa de hacer abandono de la propiedad minera.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a la Empresa "M.B. HOLDING S.A." de la solicitud de Exploración y Cateo que tramita por Expediente Nº 14.585/05.-

Artículo 2: CANCÉLENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto tómese razón, por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3: Regístrese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ Director General Dirección General de Minas y Geología

Disposición Minera Nº 394/05

Rawson (Chubut), 07 de Diciembre de 2005

VISTO-

El Expediente Nº 13.936/02 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "TECK MINERA DE ARGENTINA S.A." y registrado bajo el Nº 5 Fº 6 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 35:

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a TECK MINERA DE ARGENTINA S.A Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas. (10.000 hac), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: WGS 84 (X,Y) 1(X=5345000); Y=3502000), 2(X=5345000; Y=3512000), 3(X=5335000; Y=3502000)-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. (4000 has), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas (6000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2000 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4000 has.).

Articulo 4º.- A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIEN-

TOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-)

Articulo 5°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ Director General Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 478 Fº 484 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TECK DE ARGENTINA S.A. CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 395/05

Rawson (Chubut), 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 14.364/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PETROMINERA CHUBUT S.E.", y registrado bajo el Nº 22, Fº 24 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 56;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a PETROMINERA CHUBUT S.E. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de CUATRO MIL (4.000 has.), o sea OCHO (8) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento

Escalante, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (X.Y) 1(X=5050004.00; Y=2581213.00), 2(X=5050004.00; Y=2585213.00), 3(X=5040004.00; Y=2585213.00), 4(X=5040004.00; Y=2581213.00).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de QUINIENTOS (500) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse UN MIL hectáreas. (1.000 has.), quedando la superficie reducida a TRES MIL hectáreas. (3.000 has.).-.

Articulo 4º. A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.

Artículo 5º.-El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ Director General Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 476 Fº 482 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE PETROMINERA CHUBUT S.E.CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 397/05

Rawson (Chubut), 07 de Diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 14.362/04 de Solicitud de Permi-

so de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "PETROMINERA CHUBUT S.E.", y registrado bajo el Nº 23, Fº 25 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 34;

POR FILO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a PETROMINERA CHUBUT S.E. Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DOS MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE hectáreas, VEINTE áreas (2.329 has 20 a.), o sea CINCO (5) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: (X.Y) 1(X=5229843.00; Y=2489000.00), 2(X=5229843.00; Y=2492882.00), 4(X=5223843.00; Y=2489000.00).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal..

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse CIENTO SESENTA Y CUATRO hectáreas, SEIS áreas. (164 has. 6 a.), quedando la superficie reducida a DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO hectáreas, SEIS áreas. (2.164 has. 6 a).-.

Articulo 4º. A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.-El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento

de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Articulo 6º.- Regístrese. Notifíquese,. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Lic. TEODORO SANCHEZ Director General Dirección General de Minas y Geología

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 475 Fº 481 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOSA NOMBRE DE PETROMINERA CHUBUT S.E. CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.

Disposición Minera Nº 418/05

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2005

VISTO

El Expediente Nº 13.658/01 de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA I", ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de dicho Yacimiento a nombre de "MINERA ANDES S.A." por Disposición Nº 420/01 de fecha 10 de Diciembre de 2001.

Que a fs. 22 se registra el mismo en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" a nombre de "MINERA ANDES S.A". con fecha 18 de Diciembre de 2001 bajo el Nº 1783, Fº 1563, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 25 del Expte.

Que a fs. 56 consta el Edicto de Mensura, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 63 del Expte..

Que a fs 68 comparece el apoderado de "MINERA ANDES S.A.", Rolando GRAMAGE quien solicita la decisión de Desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento denominada "LA MARIA I".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a "MINERA ANDES S.A." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA I" que tramita por Expediente Nº 13.658/01.-

Artículo 2: CANCÉLENSE las presentes actuaciones y regístrese la Mina denominada "LA MARIA I" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón por

Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

I: 28-02-06 V: 02-03-06

Disposición Minera Nº 420/05

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 13.660/01 de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA III", ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de dicho Yacimiento a nombre de "MINERA ANDES S.A." por Disposición Nº 422/01 de fecha 10 de Diciembre de 2001.

Que a fs. 17 se registra el mismo en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" a nombre de "MINERA ANDES S.A".. con fecha 28 de Diciembre de 2001 bajo el Nº 1785, Fº 1565, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 20 del Expte.

Que a fs. 53 consta el Edicto de Mensura, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 60 del Expte..

Que a fs 65 comparece el apoderado de "MINERA ANDES S.A.", Rolando GRAMAGE quien solicita la decisión de Desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento denominada "LA MARIA III".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a "MINERA AN-DES S.A." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA III" que tramita por Expediente Nº 13.660/01.-

Artículo 2: CANCÉLENSE las presentes actuaciones y regístrese la Mina denominada "LA MARIA III" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

I: 28-02-06 V: 02-03-06

Disposición Minera Nº 421/05

Rawson (Chubut), 19 de Diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 13.659/01 de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominado "LA MARIA II", ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de dicho Yacimiento a nombre de "MINERA ANDES S.A." por Disposición Nº 421/01 de fecha 10 de Diciembre de 2001.

Que a fs. 18 se registra el mismo en el "Protocolo de Descubrimientos de Minas" a nombre de "MINERA ANDES S.A".. con fecha 28 de Diciembre de 2001 bajo el Nº 1784, Fº 1564, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 21 del Expte.

Que a fs. 50 consta el Edicto de Mensura, el que se ha publicado, acreditándose tal situación a fs 56 del Expte..

Que a fs 63 comparece el apoderado de "MINERA ANDES S.A.", Rolando GRAMAGE quien solicita la decisión de Desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento denominada "LA MARIA II".

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a "MINERA AN-DES S.A." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata denominado "LA MARIA II" que tramita por Expediente Nº 13.659/01.-

Artículo 2: CANCÉLENSE las presentes actuaciones y regístrese la Mina denominada "LA MARIA II" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3: Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

I: 28-02-06 V: 02-03-06

AÑO 2006

Disposición Minera Nº 01/06

Rawson (Chubut), 03 de Enero de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 14.717/05 de Permiso de Exploración y Cateo, ubicada en el Departamento GAIMAN de la Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo no se ha registrado en el Protocolo de Exploraciones y Cateos

Que a fojas 14 el apoderado de la Empresa M.B. HOLDING S.A. ha manifestado la voluntad de dicha Empresa de hacer abandono de la propiedad minera.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Téngase por DESISTIDO a la Empresa "M.B. HOLDING S.A." de la solicitud de Exploración y Cateo que tramita por Expediente Nº 14.717/05.-

Artículo 2: CANCÉLENSE las presentes actuaciones, a cuyo efecto tómese razón, por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3: Regístrese, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ Director General Dirección General de Minas y Geología

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disposición Nº 02.

Rawson, (Chubut), 20 de Febrero de 2006.

VISTO

El Expediente N° 1563/MP/06, y el Legajo de la Federación de Asociaciones Mutualistas de la Provincia del Chubut F-31; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de Octubre de 2005 se realizó en la ciudad de Comodoro Rivadavia un encuentro provincial de mutuales, en donde los representantes de las entidades tomaron la decisión de integrarse a través de una Federación que las nuclee,

Que con fecha 10 de Diciembre de 2005, se realizó una Jornada de Capacitación para dirigentes mutualistas, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, finalizada la cual se llegó a la conclusión de que la mejor vía para la integración a través de una Federación era la regularización de la Federación de Asociaciones Mutualistas del Chubut F-31 hoy existente y con la matrícula en vigencia,

Que consultado el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) sobre los pasos a seguir para la regularización de la Federación hoy existente, el mismo informó que la Comisión Directiva o ex asociados de la entidad, debían convocar a Asamblea de Asociados, con el objeto de tratar los ejercicios sociales cerrados al 31/12/98, 99, 00, 01, 02, 03, y 04 (fuera de término), como así también se proceda a la elección de autoridades.

Que analizado el legajo de la Federación y su situación actual, nos encontramos con que los integrantes de la Comisión Directiva, quienes tienen su mandato vencido, no se encuentran prestando funciones, y que la Federación no cuenta con un Libro de Registro de Asociados que permita saber qué entidades se encuentran asociadas a la misma.

Que esto impediría el llamado a Asamblea por parte de la Comisión Directiva o asociados a la misma, quedando trunca la intención de las entidades mutuales de la provincia de regularizar su Federación,

Que es intención de esta Subsecretaría la integración de las mutuales de la provincia, lo que implicará el desarrollo del movimiento mutualista chubutense.

Que la normalización de la Federación es integración en su máxima expresión,

Que la intervención del Órgano Local Competente tiene aquí por única finalidad la de preservar la vida de la Federación y su posible normalización,

Que, a los efectos de preservar los derechos parapolíticos de los asociados, es decisión de éste Órgano Local Competente la convocatoria para la realización de la Asamblea General Extraordinaria, con los resguardos que las normas establecen,

Que se hace necesario efectuar dicha Asamblea a los efectos de la normalización institucional de la entidad en tiempo perentorio y contando con las garantías necesarias respecto del acceso, debate y votación de los puntos del orden del día.

Que el Decreto 53 del 11 de Diciembre de 2003 asigna a la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades las facultades de fiscalización, registro y desarrollo de las actividades realizadas por cooperativas y mutuales que actúan en el ámbito provincial.

POR ELLO:

El Director General de Cooperativas y Mutualidades

DISPONE:

Artículo 1º: Convocar a las entidades mutuales con domicilio legal en la Provincia del Chubut a asociarse a la Federación de Asociaciones Mutualistas del Chubut F-31, a fin de regularizar la misma. A tal fin, los interesados a asociarse podrán concurrir a las instalaciones de la Asociación Mutual del Personal de ALUAR (AMPAL), ubicada en Uruguay 211, de la ciudad de Puerto Madryn, el día 25 de Marzo en el horario de 09:00 a 12:00 horas, en cuyo recinto serán atendidos por personal de la Subse-

cretaría de Cooperativas y Mutualidades.-

Artículo 2°: Convocar de oficio a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Federación de Asociaciones Mutualistas del Chubut F-31, para el día 25 de Marzo de 2006 a las 14:30 horas, en las instalaciones de la Asociación Mutual del Personal de ALUAR (AMPAL), sita en Uruguay 211 de la ciudad de Puerto Madryn, a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

- 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Órgano Local Competente;
- Información de los motivos por los cuales es convocada la Asamblea General Extraordinaria por el Órgano Local Competente, como asimismo de la necesidad de elegir una nueva Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora:
- 3. Realización del acto eleccionario para la elección de 13 miembros titulares y 6 miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva, tal como lo establece el Art. 35 del Estatuto de la entidad:
- 4. Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora, tal como lo establece el Art. 61 del Estatuto de la entidad:
- 5. Proclamación de autoridades:
- 6. Fijar la Sede de la Federación;

Artículo 3°: Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la Asamblea, serán designadas por el Órgano Local Competente, debiendo dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-

Artículo 4°: Las personas electas para integrar la Comisión Directiva, serán responsables de confeccionar la documentación administrativa, contable y asamblearia adecuada, a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria y considerar la aprobación de la misma y la elección de autoridades, conforme al Estatuto social y la normativa vigente en la materia, fijando como plazo perentorio para la realización de la Asamblea General Ordinaria el de ciento ochenta (180) días.-

Artículo 5°: Publicar la convocatoria a que se refieren los Artículos 1° y 2° de la presente Disposición, en los diarios "El Chubut", "Jornada", "El Diario de Rawson", "El Oeste", "Crónica de Comodoro Rivadavia", "El Patagónico", y en el Boletín Oficial, por el plazo de tres (3) días.-

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese a las partes, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DANIEL SÁNCHEZ Director General

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Disp. N° 27 07-02-06

ARTÍCULO 1º: REHABILÍTASE el libro Registro de acopio de Frutos, a la Firma PATAGONIA COMERCIO

EXTERIOR S.R.L., con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 107 de la Localidad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut, registrado bajo el Nº 23-03-165, del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas para ser utilizado durante el período 2.005/2.006.-

ARTÍCULO 2º: En el mes de Agosto 2006, el libro Registro deberá ser elevado para su Rehabilitación a través del Juzgado de Paz de su jurisdicción de acuerdo a lo establecido en los Art. 6to; 7mo; del Decreto Nº 1616/84, reglamentario de la Ley Nº 2341 y Disposición Nº 140-ex DCI/91.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE un pago de PE-SOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 254,80), mediante depósito efectuado en la Cuenta Recaudadora DGR Nº 200612/1, del Banco del Chubut S. A, en concepto de pago total de la Tasa de Rehabilitación anual según Ley Nº 4 407 -

ARTÍCULO 4º: GÍRESE las presentes actuaciones al juzgado interviniente, el Libro habilitado y copia autenticada de la presente Disposición.-

Disp. N° 28 13-02-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la firma LA ELVIRA S.A., con domicilio en Caleta Valdez, Departamento Biedma Localidad de Puerto Pirámides, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro ALOJAMIENTO TURISTICO, bajo Registro Nº 02-12-31-1033, en el territorio Provincial.-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. (\$ 154,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

Disp. N° 29 13-02-06

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la licencia comercial a favor de la firma LA ELVIRA S.A., con domicilio en Punta Cantor, Departamento Biedma Localidad de Caleta Valdez, Provincia del Chubut, por el año 2.006, para su actividad comercial en el rubro SNACK-BAR - KIOSCO, bajo Registro Nº 12-2-31-14152, en el territorio Provincial..-

ARTICULO 2º: Con la colaboración de la autoridad policial del lugar y por su intermedio, se constatará lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1024/84, previo pago por parte del requerido, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO con 80/100 Ctvos. (\$ 134,80), en concepto de habilitación anual, artículo 66º, de la Ley Nº 4407, monto que fue depositado en la Cuenta Recaudadora Nº 200612/1, del Banco del Chubut S.A..-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DIRECCION DE FISCALIZACIÓN LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 12 23-02-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA Y CONSUMO DE DOCENTES DE ESQUEL LIMITADA – Matrícula N° 7.423, con domicilio legal en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 13 23-02-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO PEÑI LIMITADA – Matrícula N° 7.442, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 14 23-02-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DEL LUPULO LIMITADA – Matrícula N° 9234, con domicilio legal en la localidad de Lago Puelo.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 15 23-02-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNICEROS DE TRELEW LIMITADA – Matrícula N° 9642, con domicilio legal en la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 16 23-02-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE SERVICIOS, CONSUMO Y CREDITO PARA MEDICOS, ODONTOLOGOS, FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DEL HOSPITAL ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA COMECO LIMITADA – Matrícula N° 13.417, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 17 23-02-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIEN-DAY CONSUMO DE CUSHAMEN LIMITADA – Matrícula N° 13.829 con domicilio legal en la localidad de Cushamen.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Disp. N° 18 23-02-06

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA AGRICOLA DE PROVISION Y SERVICIOS TRES SAUCES LIMITADA – Matrícula N° 26.684, con domicilio legal en la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.-

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DENOMINADO «COLAN 8» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: GRAMAGE ROLANDO NESTOR. EXPEDIENTE Nº 14.544/05.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DA-TOS DEL SOLICITANTE. GRAMAGE ROLANDO NESTOR Apellidos, Nombres/Razón Social. 11.070.123. Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Argentino. Nacionalidad. Geólogo Profesión Curitiba 820 Bº Los Glaciares- Domicilio Real Calle/Nº GODOY CRUZ Distrito Mendoza Departamento, Bo Luis Vernet 80 viviendas Casa 22 Rawson Domicilio Legal: Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Sr. Luis Gerardo Cladero Apellidos, Nombres, DATOS DEL APODERA-DO, Apellidos, Nombres, Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO Apellidos, Nombres, Domicilio. NOMBRE DE LA MINA Colan 8. MINERAL DESCUBIERTO: Oro y Plata Disem. Cat. 1. UBICACIÓN, Languiñeo, Departamento, Sección Fracción. Sierra de Languiñeo Lugar o Paraje. COOR-DENADAS. (X; Y) MD. (5199038; 2420952) 1-(5200000, 2417200), 2 (5200000; 2421000), 3 (5196200; 2421000), 4 (5196200; 2417200) Acompaña Muestra del Mineral. SI. ML 302/05 1444 Has/Km2 Superficie Art. 113 del Código de Minería» Hay una firma ilegible y una leyenda que dice: «Gramage R. N». En el margen izquierdo de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRA-DAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Delegación Sur – Expte Nº 14544 FECHA: 7/4/05 HORA 08,40 PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible. En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy siete de Abril del dos mil cinco a las ocho horas cuarenta y cinco minutos con reposición y muestra legal Nº 302/05» Hay una firma ilegible v un sello aclaratorio que dice:» Graciela De Bernardi. Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEO-LOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCU-BRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA «COLAN 8» EX-PEDIENTE 14.544/05 TITULAR: GRAMAGE ROLANDO NESTOR. MINERAL ORO Y PLATA. ESTADO: DISE-MINADO. CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO LANGUIÑEO. SEC-CION I-II FRACCION B. PARAJE: SIERRA DE LANGUIÑEO. COORDENADAS. SISTEMA DE REFE-RENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCU-BRIMIENTO: X= 5199038 Y= 2420952. SUPERFICIE: 1.444 Ha. 0 a. 0 ca. PUNTO Y X 1°) Y= 2417200.00 X= 5200000.00, 2°) Y= 2421000.00 X= 5200000.00, 3°) Y= 2421000.00 X= 5196200.00 4°) Y= 2417200.00, X= 5196200.00.-CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATAS-TRO MINERO.» Hay tres firmas ilegibles. Hay un sello aclaratorio que dice «Lic. Armando Scalise.(M.S.C.) Departamento de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minas y Geología» Hay un sello aclaratorio que dice «Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut «Registro Catastral Minero 8 de abril de 2005» «Cde. Expte. Nº 14.544/05. Mina «COLAN 8» ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Noviembre de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata denominada «COLAN 8», presentada por ROLANDO NESTOR GRAMAGE, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento LANGUIÑEO de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.8. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de José MARILAF, constando a fojas 13 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut.» «RAWSON (CHUBUT), 09 DIC 2005-. VISTO: El Expediente Nº 14.544/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro v Plata diseminado denominado «COLAN 8» ubicado en el Departamento LANGUIÑEO, Provincia del Chubut, y atento a los informes de Catastro Minero de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSI-DERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MI-NAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRESE la Mina de Oro y Plata diseminado denominada «COLAN 8» a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE, en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.-Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.-Hágase saber al Titular que previo al inicio a cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Articulo 6°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido, archívese. DISPO-SICION MINERA Nº 411/05.- DGM y G.» Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice:»Lic. Teodoro Sanchez. DIRECTOR GENERAL Dcción General de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HI-DROCARBUROS Y MINERIA. Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTAN-CIA Pcia del Chubut.».

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDA-DO REGISTRADA BAJO EL Nº 6, Fº 9 DEL «PRO-TOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE GRAMAGE ROLANDO NESTOR CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

RAWSON (CHUBUT), 18 DE ENERO DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 22, 28-02-06 y 01-03-06.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL HECTÁREAS DOS AREAS TREINTA CENTIARIAS (6 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHATREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. EXPEDIENTE Nº 14.433/04.

«SOLICITUD DE CATEO» DATOS DEL SOLICITAN-TE: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad DNI LE LC Nacionalidad Profesión Parque Industrial Trelew Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito Rawson Departamento 26 de Noviembre s/n Trelew Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. BENITEZ ALDO FRANCISCO Apellidos Nombres. DA-TOS DEL APODERADO BENITEZ ALDO FRANCISCO Apellidos Nombres Poder otorgado por Esc. Gral. de la Nación 13010/96 13023/96. Documentos de acreditación que acompaña. Minerales Categoría 1º El Cruce UBICACIÓN: Martires. Departamento. Sección. Fracción. Mirasol. Lugar o Paraje. COORDENADAS: POS GAR X,Y;PA. 1(5199968, 2608598) 2-(5199968, 2616098), 3-(5195968, 2616098), 4-(5195968, 2608598). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 3.000 Has/Km2 Superficie: 06 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ALDO F. BENITEZ Jefe Regional Patagonia» Hay un sello ovalado que dice: «Comisión Nacional de Energía Atómica REGIONAL PATAGONIA GERENCIA DEL Centro Atómico Ezeiza. Unidad de Actividad de Geología». En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE: 14433. FECHA: 30/12/04 HORA. 10:30. PROVINCIA DEL CHUBUT» En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy treinta de Diciembre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL

DE GOBIERNO». «PROVINCIA DEL CHUBUT. DIREC-CION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EL CRUCE EXPE-DIENTE: 14433/04 TITULAR: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. CATEGORÍA: 1RA NOMEN-CLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION B-I, FRACCION C, LOTE . COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 3.000 ha. 2 a. 30 ca. UNIDADES: 6 . PUNTO: X,Y- 1-X= 5200170.51; Y=2608687.69), 2(X=5200170.51; Y=2616187.71), 3(X=5196170.49; Y=2616187.71), 4(X=5196170.49); Y=2608687.69), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 24 de Febrero de 2005.-«Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Lic. Armando H. Scalise (M.Sc) Depto. de Registro Catastral Minero. Dcción. Gral. de Minas y Geología». «Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut» «Cde.Expte Nº 14.433/04 CATEO EL CRUCE ESCRIBANÍA DE MINAS 12 de Diciembre de 2005- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATO-MICA se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA ESCRIBANA DE MINAS Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia.del Chubut» «RAWSON (CHUBUT), 22 DIC 2005 VISTO:EI Expediente N° 14.433/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera Categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 24; Y CONSIDERAN-DO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA en el «PROTOCOLO DE EX-PLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acrediten los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe del Impacto ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 443/05/05.- DGMyG.» Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio de dice: «Lic. TEODORO SANCHEZ DIRECTOR GENERAL. Dcción Gral de Minas y Geología. Secretaria de Hidrocarburos y Minería» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 19 Fº 25 DEL «REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, CON FECHA DE SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ESCRIBANIA DE MINAS, 7 DE FEBRERO DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 01 y 13-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CALLEJA, JOAQUINA DORA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ONELIA ELVE MARIEZCURRENA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew. 16 de Febrero de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo de la Dra. Cristina Márquez por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de CARLOTA VALDEBENITO en los autos caratulados: «FERNANDEZ RAMOS, JOSE Y VALDEBENITO, CARLOTA S/SUCESIONES (Expte. 742/2005) para que comparezcan a acreditar su derecho

Esquel, Chubut 15 de Febrero de 2006.

CRISTINA MARQUEZ Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don HECTOR CASAS, que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «CASAS, HECTOR S/SUCESION», Expte. Nº 1640/2005.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 4 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a mi cargo, en los autos caratulados: «CHAILE ANGEL VICENTE S/SUCESION» Expte. Nº 314/05, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, a todos los que se consideren con derechos a bienes dejados por Don CHAILE ANGEL VICENTE para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a mi cargo, en los autos caratulados: «JARAMILLO CARLOS ENRIQUE S/SUCESION» Expte. Nº 371/05, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, a todos los que se consideren con derechos a bienes dejados por Don JARAMILLO CARLOS ENRI-QUE para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Carlos DAMIANO del Establecimiento Turístico Trono de Nubes ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Futaleufú, con fines de uso turístico, ubicado en la Ruta Nacional 259 Km. 69, paraje Los Cipreses, en la localidad de Trevelin, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO Director de Administración de Aguas Provincia del Chubut

I: 01-03-06 V: 03-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AMELIA RAQUEL PUGH, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 07 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 28-02-06 V: 02-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ARBE, LUIS IVAN ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 02 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 28-02-06 V: 02-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de URSICINO, FERRERO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 28-02-06 V: 02-03-06.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de LEILA JONES, para que se presenten en autos: «JONES, LEILA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 976 Año 2005). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 27 de Diciembre de 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 28-02-06 V: 02-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ELENA SAEZ, en estos autos caratulados: «SAEZ. ELENA S/JUICIO SUCESO-RIO», Expte. 106/05, Edictos a publicarse por Tres Días en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento (Chubut); 29 de Diciembre de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS Secretaria

I: 28-02-06 V: 02-03-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BENITO MARTINEZ, Expte. Nº 2702 – Año 2005, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew. 21 de Febrero de 2006.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 27-02-06 V: 01-03-06.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Moscón Nº 92, 1º Piso, en los autos caratulados: «ARRIGONI, WALTER ARNALDO S/SUCESION AB – INTESTASTO» (Expte. Nº 1443, Fº 36, Año 2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de ARRIGONI, WALTER ARNALDO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.).

Publíquese por tres días. Puerto Madryn 09 de Febrero de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 27-02-06 V: 01-03-06.

EDICTO

El Juzgado de Instrucción Nº 2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, Secretaría penal a cargo de la Dra. Viviana Fernández, en el cual tramitan los autos «FERNANDEZ, PEDRO ANTONIO-LOPEZ MARTIN TEODORO S/Hurto», cita a TEODORO MARTIN LOPEZ, de nacionalidad argentina, hijo de Teodoro y Elsa Haydée Arias, nacido en Comodoro Rivadavia el día 23 de Diciembre de 1974, instruido, soltero, DNI Nº 24.302.065, para que comparezca dentro de las 72 horas a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2005.

VIVIANA ADRIANA FERNANDEZ Secretaria

I: 23-02-06 V: 01-03-06.

EDICTO

El Juzgado de Instrucción Nº 2 (ubicado en calle Máximo Abásolo 980 — 1er. piso de Comodoro Rivadavia), a cargo de S.S. Dr. Emilio Porras Hernández, Secretaría de la Dra. Stella Maris Prada, en el que tramita el Expte. Nº 5633/05, caratulado « COMISARIA KM. 8 s/investigación», cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del edicto, a CARLOS FABIAN VARGAS o BARGAS, ex — empleado de la firma de la empresa ESPE, con último domicilio en calle Código 514, entre los Nº catastrales Nº 104 y 106 del Bº Quirno Costa de Comodoro Rivadavia; para que comparezca a prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese por el término de cinco (5) días. Comodoro Rivadavia, 9 de Febrero de 2006.

STELLA MARIS PRADA Secretaria

I: 23-02-06 V: 01-03-06.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº UNO, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. Nº 146/04, caratulado: «VARAS, Valeria – HERNANDEZ, María p.s.a. hurto en grado de tentativa», que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín, por el término de cinco días, tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de HERNANDEZ MARIA (hija de Daniel Cárcamo y de María Hernández, nacida en esta ciudad, el 01/06/80, DNI 28.021.336, con último domicilio

conocido detrás del Tabernáculo, del Bº San Cayetano), quién deberá presentarse ante este Tribunal sito en calle M. Abásolo 980, 2do. piso, zona Centro, de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6º C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.) por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 162 y 42 del CP), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, 3 de Febrero de 2006.»

Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...

Notifíquese.- Fdo.: Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.»

STELLA MARIS PRADA Secretaria

I: 23-02-06 V: 01-03-06.

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado Nº UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, en los autos caratulados: «MANSILLA NELSON CARLOS P.S.A. DAÑO Y AMENAZAS», EXPTE. Nº 2149 AÑO 2005, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., publíquese por el término de cinco días, la citación del nombrado en autos de quien se desconoce demás datos personales, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

STELLA MARIS PRADA Secretaria

I: 23-02-06 V: 01-03-06.

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº UNO, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en Expte. Nº 7005/06, caratulado: «Gustavo Millán p.s.a. homicidio», que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín, por el término de cinco días, tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de GUSTAVO MILLAN (alias «Descuerín» o «Pavo», hijo de Juan Alberto y de Rogelia Noemí Vargas, de 23 o 24 años aproximadamente, sol-

tero, instruido, con último domicilio conocido en calle Las Violetas 1176 del Bº San Martín de Comodoro Rivadavia, posible DNI 29.548.131), quién deberá presentarse ante este Tribunal sito en calle M. Abásolo 980, 2do. piso, zona Centro, de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6º C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.) por el delito de HOMICIDIO (art. 79 del CP), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, de Febrero de 2006.- ... líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo.: Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria».

STELLA MARIS PRADA Secretaria

I: 23-02-06 V: 01-03-06.

EDICTO LEY 24522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría de la Dra. Norma Corte, comunica por cinco días en los autos «MARTINEZ, ALICIA LILIANA S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. 516 – Año 2004) la ampliación del plazo de exclusividad hasta el 10 de marzo del 2006. Fijándose como fecha de realización de la audiencia informativa el día 03 del mes de marzo del año 2006, a las 08:30 horas. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Jornada, por el término de de Cinco días. (art. 27 L.C.Q.)

Trelew, 17 de Febrero de 2006.

NORMA Z. CORTE Secretaria

I: 28-02-06 V: 06-03-06.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Dr. Juan Manuel Hirusta, se le hace saber a la Señora VALERIA CRISTINA MUÑOZ (M.I. Nº 24.283.709), que en los Autos Nº 23.525, año 2005, caratulados: MINISTERIO DE EDUCACION – R/Antecedentes Sumario – Agente MUÑOZ VALERIA – MAESTRA ESCUELA 178 RAWSON (EXPTE. Nº 2159/2003), se ha dictado la Providencia, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut), 13 de Febrero de

2.006. Atento lo informado precedentemente por Secretaría, encontrándose vencido el término otorgado mediante Acuerdo Nº 424/05 por el cual se confiere vista de las actuaciones a la Señora VALERIA CRISTINA MUÑOZ (M.I. Nº 24.283.709), declarándosela en rebeldía, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en la forma prevista por el artículo 48º de la Ley 4139, esto es, en los Estrados de este Tribunal (Art. 54º Ley citada). Córrase vista de las presentes actuaciones a la Asesoría Legal y a la Señora Contador Fiscal Cra. Silvia Vicente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Hirusta – Presidente».

Publíquese por el término de tres (3) días. Rawson, (Chubut), Febrero 22 de 2.006.

Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI Secretario Tribunal de Cuentas

I: 28-02-06 V: 02-03-06.

EDICTO LEY 11867

VENTA PARCIAL DE FONDO DE COMERCIO

Francisco Domingo VENTRE, con DNI 22.632.474, CUIT 20-22632474-8, domiciliado en Alvear 62 de Comodoro Rivadavia transfiere parcialmente a favor de VIPER S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de Com. Rivadavia, bajo el Nº 158, Folio setenta y ocho del Libro VIII, Tomo II del Libro de Sociedades Comerciales de la I.G.J. Chubut, la explotación comercial de alquiler de autos sin chofer ubicado en Alvear 62 de esta ciudad. Oposiciones por el término de ley ante la Escribana María Lucrecia Leiva en Belgrano 962 de Com. Rivadavia.

I: 23-02-06 V: 01-03-06.

EDICTO LEY 19.550

DISTRIBUIDORA NAHUEL PAN S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) Día en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas Sociales, según Acta de Reunión de Socios Nº 23 del diez de Enero de 2.006, la Sra. Angela González de Romero, LC Nº 4.044.166, vende, cede y transfiere a los Sres. Aníbal Luis Romero, LE Nº 7.820.250 y Hugo Abel Romero, DNI Nº 14.848.353 sus 4 (cuatro) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una que tiene y le corresponde de la sociedad arriba citada. La cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: «El Capital social lo constituye la suma de pesos doscientos (\$ 200,00) dividido en 20 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, correspondiendo al socio Aníbal Luis Romero 11 cuotas sociales que representan ciento diez pesos y al socio Hugo Abel Romero 9 cuotas sociales que representan noventa pesos».

Esquel, 12 de Enero de 2.006.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN Inspectora Inspección General de Justicia

P: 01-03-06.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el Señor José Américo GAGO, identificado con libreta de Enrolamiento Nº 7.312.436, domiciliado en calle Roca 760 – Piso 1º M de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como VINOTECA ESQUEL de José Américo GAGO, ubicada en calle Belgrano 457 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut al Señor Leonardo ROIA, DNI Nº 10.629.889. toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 de nuestra ciudad.

I: 01-03-06 V: 07-03-06.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

PESQUERA DEL GOLFO S.A.

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 v el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2006 a las 9:00 hs. en la sede social sita en calle Llames Massini 3.702, Bo Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea; 2º) Tratamiento y aprobación del balance general, estados contables y de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2005; 3º) Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llames Massini 3.702, Bo Industrial, Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 15 de marzo de 2006. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y el artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 21 de marzo de 2006 a las 10:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2006 a las 11:00 hs. en la sede social sita en calle Llames Massini 3.702, Bo Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea; 2º) Tratamiento del cambio del domicilio social. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llames Massini 3.702, Bo Industrial, Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 15 de marzo de 2.006. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y al artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 21 de marzo de 2006 a las 12:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

El Directorio.

MARIO BRAGONE Presidente Pesquera del Golfo S.A.

I: 28-02-06 V: 06-03-06.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

«Juez de Instrucción para el Juzgado de Instrucción Nº 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn».

«Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Trelew».

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar los siguientes requisitos «Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución Provincial):

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 7 de Abril de 2006, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación

de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

I: 27-02-06 V: 01-03-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES MISAHAR ARGENTINA S.A. BUENOS AIRES.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D1-10-04-0023 – Porción Impaga 86,11%, (suscripto el 12/08/2004) por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – 1er. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 806.935,32), Liquidación de Deuda N° 0260/05-DR-calculada al 28/02/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-02-06 V: 10-03-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES MISAHAR ARGENTINA S.A. BUENOS AIRES.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con las cuotas convenidas en la solicitud del Plan de Pago Ley 4692 – Reg. N° 0063, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 – 1er. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires o

al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$80.436,38), Liquidación de Deuda N° 0084/00-D1- calculada al 28/02/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-02-06 V: 10-03-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES MISAHAR ARGENTINA S.A. BUENOS AIRES.

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D1-10-04-0005 (Plan Judicial) — Porción Impaga 86,11%, (suscripto el 12/08/2004) por Impuesto sobre los Ingresos Brutos —Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1172 — 1er. Piso — Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas — Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que la deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 185.957,77), Liquidación de Deuda N° 0124/02-D1- calculada al 28/02/06.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ Director de Recaudación Dirección General de Rentas

I: 27-02-06 V: 10-03-06.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN (ARTÍCULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL)

CONTRIBUYENTE: T & T S.A.

DOMICILIO: Soberanía Nacional 31

CÓDIGO POSTAL: (9100) LOCALIDAD: Trelew PROVINCIA: Chubut.

Expediente N°: 553/2000-D.G.R.. N° DE INSCRIPCIÓN: 907–326185–6.

C.U.I.T. 33-61564611-9.

Por la presente, respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto ante esta Dirección General de Rentas, se notifica la Resolución Nº 205/06-DGR, la cual se trascribe a continuación:

Rawson, 25 ENE 2006VISTO: En el expediente 553/ 00 - DGR, correspondiente a T & T S.A. y el Recurso de Reconsideración presentado contra la multa art. 30 y 35 CF y Accesorios que fueran aplicadas como resultado de la verificación realizada con Cargo Nro. RO-2000-0044:CONSIDERANDO:Que el día 11 de Julio de 2000 el contribuyente fue notificado mediante CC 63.590.453 8 AR/CD 31.872.891 0 AR, según surge de fs. 53/54 de autos, de la existencia de posiciones impagas de los periodos comprendidos entre Agosto de 1998 y Marzo de 2000.-Que a fs. 60/63 T & T S.A., el día 16 de Agosto de 2000 presenta Recurso de Reconsideración, el cuál fue presentado en término, abonó el sellado de las actuaciones correspondientes, siendo que omitió acreditar debidamente la personería invocada.- Sin perjuicio de lo expuesto, a fs. 66 se dio correspondiente tratamiento a los agravios vertidos por el contribuyente contra la determinación impositiva practicada, donde se aconseja rechazar el recurso presentado por T & T S.A. debiendo confirmarse en todos sus aspectos la determinación Nro. 063/00, como así también intimar al contribuyente a acreditar debidamente la personería invocada bajo apercibimiento de declararse desierto el Recurso presentado.- Que mediante CD 346407479 AR recepcionada por el contribuyente el día 26 de Marzo de 2001 se procedió a intimar a la debida acreditación de personería bajo apercibimiento de declarar desierto el recurso pretendido.- Que a la fecha no fue acreditada la personería invocada por el presentante del Recurso de Reconsideración, no encontrándose a la fecha habilitado procesalmente para asumir la calidad de parte.-Que la legitimación procesal implica la habilitación por el ordenamiento jurídico, para asumir la calidad de parte con referencia a la concreta materia sobre la que puede versar el proceso.-Que la legitimación en el campo procesal se relaciona con la titularidad del ejercicio del derecho de acción o con la atribución a un sujeto del ejercicio de poderes y las facultades, y supone una determinada relación entre las personas y el objeto del litigio.- Que resultan de aplicación las normas procesales y civiles del mandato judicial en caso que el interesado actué por medio de representante (Art. 23 Ley 920); por lo cuál «La persona que se presente en juicio por un derecho que no sea propio aunque le competa ejercerlo

en virtud de una representación legal, deberá acompañar con su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste...» (Art. 46 C.P.C.C.).-Que en lo respecta a las Sociedades Anónimas, tal como reza la Ley de Sociedades 19.550, la representación le compete a su Presidente, sin perjuicio de que el estatuto pueda autorizar a uno u otro Director.- El Presidente, director y/o cualquier persona que se presente en representación de la Sociedad Anónima, debe acreditar tal envestidura con la documentación necesaria que lo faculta para la actuación pretendida en estos actuados.-Siendo que el preséntate, fue debidamente intimado a acreditar según corresponda la personería invocada en Marzo de 2001, y no habiendo el mismo acompañado la documentación necesaria para esto, es que no le consta a esta Dirección la verdadera relación existente entre el presentante Ricardo Roias y el contribuyente T & T Sociedad Anónima.-POR ELLO:LA DIRECCION GENE-RAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUTR E S U E L V E:Artículo 1º: Declarar Desierto el Recurso presentado por el Sr. Ricardo Rojas D.N.I. 11.073.721, con domicilio en calle Soberanía Nacional 31 de la ciudad de Trelew.- Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente T & T Sociedad Anónima para que dentro de los diez (10) días de notificado, ingrese a la orden al Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Veinte Uno con Noventa y Ocho Centavos (\$ 11.621,98.-) en concepto de impuestos sobre los ingresos brutos (convenio multilateral) adeudado, accesorios y multa con más los intereses hasta el efectivo pago.-Artículo 3º: Hacer saber al contribuyente que contra lo dispuesto en el art. 1ro. de la presente, podrá interponer Recurso de Nulidad v Apelación contra el Ministerio de Hacienda Economía de Obras v Servicios Públicos en virtud de los dispuesto por el art. 47 del Código Fiscal.-Artículo 4º: REGÍSTRESE, Notifíquese al contribuyente, cumplido Archivase.-RE-SOLUCION Nro. 203/06-DGR.-Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMSDirector GeneralDirección General de RentasProvincia de Chubut

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Artículo 68º del Código Fiscal vigente en la Provincia del Chubut.

Queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. 08 de Febrero de 2006.

FERNANDO RAUL ROIS Director de Fiscalización Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 01-03-06 V: 07-03-06.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

«88 Mejoramiento de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn».

Presupuesto Oficial: \$ 1.602.028,38 (Pesos un millón seiscientos dos mil veintiocho con treinta y ocho centavos).

LICITACION PUBLICA Nº 01/06

Nombre del Proyecto y Localidad: 24 mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la localidad de Puerto Madryn – 1ª etapa.

Cantidad de Mejoramientos: 24 Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63 Plazo de Ejecución: 180 días.

LICITACION PUBLICA Nº 02/06

Nombre del Proyecto y Localidad: 64 mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la localidad de Puerto Madryn -2^a etapa.

Cantidad de Mejoramientos: 64 Presupuesto Oficial: \$ 1.174.629,75 Plazo de Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 20/03/2006 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a abril de 2005.

I: 28-02-06 V 06-03-06.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA Nº 01/06

ASUNTO: Adquisición de 7 Tesoros Móviles.

APERTURA: 21/03/06 hora: 10:00 EN: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615, Rawson – Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 170 (pesos ciento setenta)

RETIRO DE PLIEGOS: Sucursal Bs. As. (25 de Mayo 273) y Sucursal Rawson (Rivadavia 615)

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz, Teléfono (02965) 480197.

I: 28-02-06 V: 02-03-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03-AVP-2006

OBJETO: Adquisición de Indumentaria y Calzado para Trabajo.

PRESÚPUESTO OFICIAL: \$ 170.000,00 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial. GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Marzo de 2006, a las 12:00 horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial Finoqueto N° 151 – Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto № 151 Rawson CHUBUT - Sarmiento № 1172 – CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-03-06 V: 02-03-06.